

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, para la vigencia fiscal 2026”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017 “Por la cual se delegan unas funciones” y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, mediante Resolución No. 004 del 3 de mayo de 2017, delegó en el(la) Director(a) General del Instituto “la facultad de aprobar las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos, gastos e inversiones del IDR, que no impliquen adición o disminución a los montos aprobados en el Decreto de Liquidación de Presupuesto del Instituto.

Que el Decreto Distrital No. 714 de 1996, “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital”, estableció en el artículo 63 “Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. b) Crédito Adicional. Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente”. c) Cancelación de apropiación. Es la supresión de un rubro del Presupuesto de Gastos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Decreto 645 de 2025, “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del alcalde o alcaldesa local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que mediante el Acuerdo Distrital No.1019 del 15 de diciembre de 2025, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá del Distrito Capital,

para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025.

Que el Decreto Distrital No. 675 de 2025 en el “Artículo 31 - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2026, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, identificó la existencia de apropiaciones presupuestales disponibles que no serán ejecutadas en la presente vigencia y se requieren para atender obligaciones que soportan la ejecución de actividades propias de la operación ordinaria institucional.

Teniendo en cuenta que, conforme avanza la ejecución de los procesos de contratación, se generan saldos derivados de las economías obtenidas en las diferentes etapas contractuales. Estos recursos disponibles requieren ser redistribuidos de manera estratégica, con el fin de garantizar su aprovechamiento eficiente y su adecuada alineación con las necesidades institucionales.

Que como consecuencia de las medidas de control y/o suspensión de apropiaciones adoptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2026, el rubro presupuestal “Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)”, presentó una reducción presupuestal de \$49.692.000, circunstancia que disminuyó la disponibilidad de recursos destinada atender las obligaciones asociadas al suministro de energía eléctrica durante la presente vigencia.

Que efectuadas las proyecciones correspondientes a las obligaciones pendientes de pago y a los consumos estimados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, se determinó que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes. En consecuencia, se hace necesario fortalecer dicho rubro mediante la incorporación de recursos provenientes de saldos liberados y economías generadas en los procesos de contratación, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y evitar riesgos de incumplimiento en las obligaciones asociadas al suministro de energía eléctrica, en la suma de TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$13.161.242).

Por otra parte, se requiere incorporar dentro de la póliza de responsabilidad civil para servidores públicos el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 03, toda vez que las funciones asignadas a este empleo implican la adopción permanente de decisiones relacionadas con la planeación institucional, la gestión de recursos públicos, la ejecución de políticas, la contratación estatal y la administración de bienes e intereses de la entidad. Estas actuaciones, aun cuando se desarrollen de buena fe y en el marco de la normatividad vigente, pueden dar lugar a reclamaciones, investigaciones o acciones de responsabilidad derivadas de presuntos errores, omisiones o actuaciones culposas en el ejercicio de sus funciones. Dicho empleo no fue incluido dentro del alcance inicial de la póliza contratada. No obstante, atendiendo la naturaleza de sus funciones, el nivel de responsabilidad inherente al cargo y los riesgos asociados al ejercicio de sus competencias resulta necesario extender la cobertura de la póliza a su titular.

Lo anterior cobra especial relevancia en consideración a las actividades que desempeña el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, particularmente aquellas relacionadas con la supervisión de contratos y su participación, con voz y voto, en el Comité de Contratación de la entidad, circunstancias que hacen indispensable garantizar su amparo dentro de la cobertura de la póliza,

con el fin de proteger adecuadamente los intereses institucionales y mitigar los riesgos derivados del ejercicio de sus funciones.

Que, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado por la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante Resolución No. SHD No.191 del 22 de septiembre de 2017, numeral 3.2.1. “Modificaciones presupuestales”, numeral 3.2.1.4.2 “Traslados Presupuestales Internos”, y lo expuesto, y una vez verificada la disponibilidad del saldo libre de afectación em el rubro correspondiente, así como las necesidades presupuestales que requieren ser atendidas resulta procedente realizar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones – Gastos de Funcionamiento, del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$19.071.519) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. La misma no altera el monto global aprobado para los gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, sino únicamente su distribución interna.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado interno en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones en el presupuesto de funcionamiento del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$19.071.519) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así:

Pesos\$

CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$19.071.519
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$19.071.519
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$19.071.519
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02-007-03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02-007-03-73390	Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual	\$19.071.519
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$19.071.519

Pesos\$

CRÉDITOS		
CODIGO	CUENTA PRESUPUESTAL	MODIFICACIÓN
O-2	GASTOS	\$19.071.519
O-2-1	GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$19.071.519
O-2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	\$19.071.519
O-2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02	Adquisición de servicios	\$19.071.519
O-2-1-2-02-02-007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$5.910.277
O-2-1-2-02-02-007-01	Servicios financieros y servicios conexos	\$5.910.277

O-2-1-2-02-02-007-01-03	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$5.910.277
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$5.910.277
O-2-1-2-02-02-007-01-03-05-71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$5.910.277
O-2-1-2-02-02-008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$13.161.242
O-2-1-2-02-02-008-06	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$13.161.242
O-2-1-2-02-02-008-06-86312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$13.161.242
TOTAL CRÉDITOS		\$19.071.519

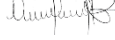
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y a las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 23/09/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Elaboró: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 
Proyectó: Fabián Andrés Palacios Vanegas – Área de Presupuesto 
Revisó: Dora Elsa Rodríguez Mora – Profesional Especializado 10 (E) 
Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada Grado 11 
Gabriel Lagos Medina – Secretario General 
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 